



|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO     | SUMINISTRO FONAM- No. <b>025</b> DE 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATISTA: | <b>CLAUDIA CAROLINA ECHEVERRÍA LARROTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO:      | Suministro de apoyo logístico, consistente en alojamiento y alimentación para la realización del encuentro de bienestar 2021, para los funcionarios de la Subse, PNN Puracé, PNN Doña Juana, SFF Galeras, SF Isla la Corota de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el departamento de Cauca, municipio de Popayán. |
| VALOR:       | <b>VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$27.087.000)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PLAZO:       | El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintidós (22) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.                                                                                                                                                                                                     |

### ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 17 de diciembre de 2021.  
SAF – Grupo de Contratos

Señora  
**CLAUDIA CAROLINA ECHEVERRÍA LARROTA**  
C.C. 1.102.719.433  
Dirección: CRA 4 # 7 – 15.  
Correo electrónico: carolina-cel28@hotmail.com  
Ciudad: San Vicente de Chucurí

**REF:** Aceptación oferta de la Invitación Pública No. DTAO-CSS-F-030-2021  
**CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM No. 025 de 2021**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Suministro **FONAM No. 025 de 2021**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO:** Suministro de apoyo logístico, consistente en alojamiento y alimentación para la realización del encuentro de bienestar 2021, para los funcionarios de la Subse, PNN Puracé, PNN Doña Juana, SFF Galeras, SF Isla la Corota de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el departamento de Cauca, municipio de Popayán.

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

### 2.1 Clasificación UNSPSC





El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| <b>Clasificación UNSPSC</b> | <b>Segmento</b> | <b>Familia</b> | <b>Clase</b> | <b>Producto</b> |
|-----------------------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------|
| Servicios de catering       | 90000000        | 90100000       | 90101600     | 90101603        |
| Restaurantes                | 90000000        | 90100000       | 90101500     | 90101501        |
| Hoteles                     | 90000000        | 90110000       | 90111500     | 90111501        |

## 2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

La Dirección Territorial Andes Occidentales, ha definido las siguientes condiciones mínimas para el Suministro de apoyo logístico, consistente en alojamiento y alimentación para la realización del encuentro de bienestar 2021, para los funcionarios de la Subsele, PNN Puracé, PNN Doña Juana, SFF Galeras, SF Isla la Corota de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el departamento de Cauca, municipio de Popayán, en las fechas PROBABLES del 20 al 22 de diciembre de 2021 (rango entre el cual se podrá establecer con el proveedor seleccionado la fecha de desarrollo del mismo).

| ÍTEM      | UBICACIÓN                                     | DURACIÓN DEL EVENTO                                                                                                                                                                                                                                                       | CAPACIDAD DE LOS ESPACIOS A OFRECER                                                                                                                                                                                                                                                  | ALIMENTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |          |           |    |       |     |           |    |
|-----------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------|----|-------|-----|-----------|----|
| a.        | Municipio de Popayán, Departamento del Cauca. | <p>El evento tendrá una duración de 3 días, 2 noches del 1 al 3 de diciembre de 2021, (sujeto a modificación)</p> <p>Coordinador logístico<br/>El contratista debe disponer para el desarrollo de este evento una persona que se encargue de coordinar la logística y</p> | <p>El espacio debe tener instalaciones campestres, recreativas y deportivas conforme a normas reglamentarias y contar con todos los protocolos de bioseguridad referentes al COVID- 19 y capacidad para lavarse las manos con frecuencia mientras dure el evento, con hospedaje,</p> | <p>Para la realización del evento, el proveedor deberá garantizar los siguientes servicios en las cantidades requeridas mencionadas:</p> <table><tr><th>Servicio</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Almuerzos</td><td>74</td></tr><tr><td>Cenas</td><td>111</td></tr><tr><td>Desayunos</td><td>74</td></tr></table> <p>La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el evento bienestar, además deben contar con opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según sea el requerimiento.</p> | Servicio | Cantidad | Almuerzos | 74 | Cenas | 111 | Desayunos | 74 |
| Servicio  | Cantidad                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |          |           |    |       |     |           |    |
| Almuerzos | 74                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |          |           |    |       |     |           |    |
| Cenas     | 111                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |          |           |    |       |     |           |    |
| Desayunos | 74                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |          |           |    |       |     |           |    |



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

|  |  |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  | <p>cualquier eventualidad que se pueda presentar durante el evento.</p> | <p>alimentación, escenarios deportivos y demás espacios solicitados en un mismo sitio, con espacios al aire libre para realizar actividades deportivas, recreativas y de integración, el cual debe estar dotado con:</p> <p>Canchas deportivas, zona húmeda, senderos ecológicos y jardines naturales; contar con estación de café, crema para café, endulzante, azúcar, agua y aromática, para los espacios requeridos. Capacidad de hospedaje y alimentación para <b>37</b> personas.</p> <p>Parqueadero: Sin costo para los participantes del evento, entre 8 y 10 parqueaderos. El hospedaje,</p> |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|



|                                            |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                               | alimentación, y espacios deportivos deben prestarse en las mismas instalaciones recreativas propias del oferente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |          |                                            |    |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------------------------------------------|----|
| ÍTEM                                       | UBICACIÓN                                     | DURACIÓN DEL EVENTO                                                                                                                                                                                                                                           | CAPACIDAD DE LOS ESPACIOS A OFRECER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ALOJAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                         |          |          |                                            |    |
| b.                                         | Municipio de Popayán, Departamento del Cauca. | Se requiere alojamiento Del 20 al 22 de diciembre de 2021 (sujetas a modificación). Tanto el Hospedaje como la realización de los eventos y actividades de bienestar deben realizarse en las instalaciones propias del oferente, para un total de 37 personas | Tanto el Hospedaje como la realización de los eventos y actividades de bienestar deben realizarse en las instalaciones propias del oferente, para un total de 37 personas<br>El hospedaje debe contar con servicio de habitación, con baño privado, toalla para cada persona, shampoo, jabón, acondicionador en presentación individual, aire acondicionado o ventilador, televisor y ofrecerse de acuerdo con la acomodación solicitada. Para | Para la realización del evento, el proveedor deberá garantizar los siguientes servicios en las cantidades requeridas mencionadas: <table><tr><th>Servicio</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Alojamiento con capacidad para 37 personas</td><td>37</td></tr></table> | Servicio | Cantidad | Alojamiento con capacidad para 37 personas | 37 |
| Servicio                                   | Cantidad                                      |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |          |                                            |    |
| Alojamiento con capacidad para 37 personas | 37                                            |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |          |                                            |    |



|  |  |  |                                                                                                                                                               |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  | máximo 5 personas y debe ser en las instalaciones propias del oferente. El valor del hospedaje debe incluir todos los impuestos, seguro hotelero entre otros. |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

El proponente deberá anexar dentro de su propuesta Dos (2) opciones de menú para desayuno, almuerzos y cena, contemplando como mínimo las siguientes especificaciones:

**Desayuno:** Harina, proteína, fruta y bebida caliente

**Almuerzos:** Entrada, Proteína- harina- Porción verduras- bebida fría y postre

**Cena:** Entrada, Proteína- harina- Porción verduras- bebida fría

**Alojamiento:** Acomodación múltiple, máximo 5 personas por habitación en baño compartido, tendidos completos de cama, toallas y debidamente aseadas.

## ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

### TRANSPORTE

#### Especificación de los vehículos:

Se debe garantizar el transporte en vehículos designados por el contratista desde la ciudad de Pasto hasta las instalaciones donde tendrá lugar el evento y de regreso desde el lugar del evento hasta la ciudad de Pasto; deben ser modelo del año 2012 en adelante, con capacidad para 15 personas, con cojinería limpia y en perfecto estado.

El servicio de transporte debe contar con la capacidad exigida en las especificaciones del servicio. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico del vehículo asignado a la prestación del transporte, para lo cual debe anexar el certificado de revisión técnico mecánico vigente, del vehículo destinado para la prestación del servicio, al supervisor del contrato.

Deberá cumplir con las condiciones exigidas en el artículo 28 del Código Nacional de Tránsito, Ley 1383 de 2010.

El bus debe contar con cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, los cuales cumplan con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos



previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan.

Contar con la Resolución de Habilitación como Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor expedida por el Ministerio del Transporte, que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 348 DE 2015.

Cumplir con la resolución 1537 del 2 de septiembre de 2020, que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo y de la enfermedad COVID 19 en el sector transporte.

**REQUISITOS:** El proponente entregará un listado que contenga los siguientes campos por registro para cada uno de los documentos antes descritos:

PLACA DEL VEHÍCULO  
TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)  
NÚMERO DE GARANTÍA  
COMPAÑÍA ASEGURADORA  
TOMADOR  
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA  
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA  
FECHA DE PAGO DE LA PRIMA VALOR PAGADO

Manifiestar que cumple con los requisitos para realizar los recorridos.

NOTA 1: Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución.

### **COORDINADOR LOGÍSTICO**

El contratista debe disponer para el desarrollo de este evento una persona que se encargue de coordinar la logística y cualquier eventualidad que se pueda presentar durante el evento. Quien se encargará de:

- a. Coordinar toda la logística para la realización del encuentro
- b. Planificación de alimentación, transporte terrestre, alojamiento e infraestructura para el encuentro
- c. Planificación de menús, horarios de alimentación y montaje de auditorio.
- d. Acompañamiento al personal y enlace con el proveedor de los servicios los 5 días de duración del encuentro.
- e. Disponibilidad durante el encuentro para resolver dudas, inquietudes y/o brindar apoyo en la solución de cualquier situación que llegare a presentarse.

### **3.1 ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS**

#### **ESPACIOS**



- a. Ofrecer a Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Occidentales, el sitio o sitios que cumplan con características de alojamiento y capacidad para el desarrollo de las actividades, cuya localización se encuentre ubicado en el Municipio de Popayán Departamento del Cauca.
- b. No será aceptado establecimiento de comercio para prestar los servicios, que esté ubicado en zonas con vías de acceso en mal estado.
- c. El proponente deberá disponer de un establecimiento con todas las especificaciones técnicas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de la actividad contratada. La verificación la realizará un funcionario y/o contratista del Parques Nacionales Naturales Dirección Territorial Andes Occidentales, asignada por el Director, durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes. De dicha visita se levantará un acta que hará parte del informe de evaluación.
- d. El establecimiento de comercio debe tener vigilancia privada.
- e. Las habitaciones ofrecidas para el alojamiento de los asistentes deberán contar con sistema de aire acondicionado y no presentar algún tipo de humedad o filtración de agua en su estructura.
- f. Prestar servicio de parqueadero privado (de propiedad del establecimiento de comercio ofrecido) sin costo para Parques Nacionales Naturales Dirección Territorial Andes Occidentales, si es requerido, para los vehículos que desplazarán a los participantes durante los días del evento, con autorización de entrada y salida de los vehículos 24 horas / día
- g. Prestar el servicio de baños para damas y caballeros en excelentes condiciones de aseo, con insumos de papel higiénico y jabón de manos.
- h. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio del COvid-19, durante la estancia en las instalaciones.

**NOTAS:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del presente contrato, deberá informar a cada participante al momento de su registro que los servicios adicionales como minibar, llamadas telefónicas, y demás servicios no especificados en la presente, deberán ser asumidos por cada participante.

Bajo ninguna circunstancia PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, asumirá costos por estos servicios adicionales u otros distintos a los señalados en esta propuesta y en la oferta presentada, que serán los pactados en el contrato.

Las cantidades anteriormente referenciadas podrán ser modificadas de acuerdo a lo informado previamente por el supervisor del contrato de conformidad con el número de participantes, el proponente deberá facturar los servicios efectivamente prestados, que se encuentren soportados en las planillas de cada servicio indicando:

- Para transporte: número de personas transportadas por cada trayecto,
- Alimentación: número de comidas consumidas en el encuentro
- Alojamiento: registro de las habitaciones utilizadas



Los anteriores soportes se deberán anexar a la cuenta de cobro, que se envíe posterior a la prestación del servicio.

- El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes y/o prestar servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos y/o prestación del servicio a adquirir, los cuales deberán ser entregados y/o prestados en los lugares indicados en este estudio previo.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. El Contratista deberá garantizar que los servicios de alimentación se presten en el Municipio de la Popayán Departamento del Cauca
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y que cumpla con las características requeridas.
- c. Alojamiento: Acomodación múltiple, máximo 5 personas por habitación en baño compartido, tendidos completos de cama, toallas y debidamente aseadas.
- d. Evitar el uso de vajillas desechables o de icopor para el servido de alimentos.
- e. El Contratista debe garantizar el suministro de personal suficiente capacitado para atender los requerimientos logísticos considerados en las especificaciones técnicas, numeral 3.2 del presente estudio previo.
- f. Los horarios de alimentación serán flexibles durante el desarrollo del evento
- g. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- j. El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
- k. El oferente deberá suministrar alimentación de excelente calidad y acorde con los precios del mercado y espacios cómodos.
- l. No se aceptan propuestas parciales.
- m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
- n. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.



- o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- p. Realizar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad en cada una de las actividades a desarrollar.

#### **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintidós (22) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se requiere que los bienes o servicios sean prestados en el municipio de Popayán, Departamento del Cauca.

**7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$27.087.000),** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

**8. FORMA DE PAGO:** Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAA asignado para el Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2021. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.



**9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 11621 de fecha 8 de noviembre de 2021.

**10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**11. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de ahorros No. 79388731716 del Banco BANCOLOMBIA.

**12. GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Calidad del servicio:** Para garantizar la debida prestación del servicio a suministrar, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS MÁS.

**13. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para



descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**15. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**16. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

**17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**18. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Occidentales o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no



inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**20. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**21. SOLUCION DE CONTROVERSIA:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**24. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Guillermo Perafán Cardona- Abogado Contratos DTAO   
Revisó: Karol Viviana Ramos- Abogada Contratos DTAO  
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO